

Panades y Labradores de esta Ciudad: las de los
Receptores de Bulas de la Predicacion de el pre
sente año, y la de el Recepton de el papel Sellado im
formadas todas por el Cavallero P^{ro} Syndico G^{ral}
que vistas y entendidas por esta d^{ha} Ciudad Acor
di aprobarlas como las aproró y que se proceda
a el ~~otorgamiento~~ otorgamiento de las correspondientes Escritu
ras de Obligacion de las que se tome la razon en
el Oficio de Hipotecas, y se haga saber en el Acuer
do de Aprobacion a los S^{res} Capitulares que no
han concusado p^a que les pare el mismo perqui
to como si presentes se huvieran hallado, y en
el caso que tengan que deduzir lo ejecuten en el
inmediato Cavildo, quedando en este libro Capitu
lar las mencionadas Fianzas uniformadas, co
mo tambien la Carta que ha demostrado el S^{or}
P^{ro} Syndico G^{ral} de el Tesorero de Bulas y
Papel Sellado que acredita la Solvenza de los
Receptores de d^{hos} efectos que fueron el año
proximo pasado

En este estado entro en este Ayuntamiento el S^{or} Dⁿ
Juan Joseph Guillermo de Feneda y D^{no} se
conformaba y Conformo con lo acordado p^a
la Ciudad en el amezedente Acuerdo

